



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **389-2022** de fecha doce de los corrientes, presentada por el ciudadano _____ en la que requiere: *“1. Solicito copia de todos los valúos que le han realizado a mi vivienda, 2. el monto por el cual está asegurada y 3. copia electrónica de las Pólizas de Seguro, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías en respuesta al **requerimiento número 1**, envió copias electrónicas de los Informes de Valuación existentes, el primero de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza la solicitud número _____ a nombre de _____ y el segundo de fecha _____ realizado al mismo inmueble, que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se envían las copias electrónicas de los Informes antes referidos.
- IV) Que en respuesta al **requerimiento 2**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió nota expresando lo siguiente:





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

“Al respecto me permito comunicarle que de acuerdo con el reporte del Área de Valúos de Garantías, el valor de la construcción del inmueble antes mencionado se encuentra asegurado a la fecha en

Se anexa la nota antes mencionada.

- V) Que en relación al **requerimiento número 3**, el jefe de la misma Área envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envían por correo electrónico las fotocopias de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda,

se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos III), IV) y V).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

